



CONSEJO
SUPERIOR

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nro. 60
(Acta 32 del 25 de octubre de 2024)

“Por el cual se aprueban unas medidas respecto a la aplicación del nuevo modelo de evaluación docente”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas mediante Acuerdo Nro. 47 de 2017 -Estatuto General-, artículo 9 numeral 2, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 03 del 30 de enero de 2023, el Consejo Superior adoptó los criterios generales para la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Caldas y se deroga el Acuerdo 043 de 1989 de la misma corporación.

Que mediante Acuerdo 32 de 2023, el Consejo Académico reglamentó los criterios y factores de la evaluación, instrumentos, escala de calificación y demás aspectos relevantes del modelo de evaluación del desempeño docente para la Universidad de Caldas.

Que en el párrafo del artículo 8° del Acuerdo 03 de 2023, el Consejo Superior definió lo siguiente:

***Parágrafo.** Se deberán garantizar las respectivas pruebas piloto y actividades de capacitación para docentes, estudiantes, directores de Departamento y Decanos, previo a la implementación del modelo. Para ello, se tendrá un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.*

Que en el artículo 26° del Acuerdo 32 de 2023 el Consejo Académico dispuso lo siguiente:

***ARTÍCULO 26°. Transición.** De conformidad con el párrafo del artículo 8° del Acuerdo 003 de 2023 del Consejo Superior, que indica que se deberán garantizar las respectivas pruebas piloto y actividades de capacitación para docentes, estudiantes, directores de Departamento y Decanos, previo a la implementación del modelo, y para ello, se tendría un plazo de seis (6) meses, se dispone que el presente acuerdo que adopta el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente para la Universidad de Caldas, será aplicable a partir del primer periodo de 2024. Para la evaluación docente 2023 se aplicará el Acuerdo Nro. 43 de 1989.*

Que durante el periodo académico 2024-1 se llevó a cabo la aplicación del nuevo modelo de evaluación docente, la cual fue declarada *prueba piloto* según lo estipulado en el artículo 2° del Acuerdo 22 de 2024 del Consejo Superior, definiendo además que para efectos de vinculación y trámites institucionales para el periodo 2024-1, se aplicaría como evaluación docente la última que tenga vigente el profesor.

Que según la reglamentación establecida en el Acuerdo 32 de 2023 del Consejo Académico, para la aplicación del modelo para los procesos de heteroevaluación, coevaluación y



autoevaluación se requiere contar con información de los dos periodos académicos de cada vigencia, razón por la cual el nuevo modelo de evaluación docente no podría aplicarse tampoco para la vigencia 2024-2.

Que se espera aplicar durante el periodo académico 2024-2 pruebas adicionales al nuevo modelo de evaluación docente, con el fin de subsanar las diferentes situaciones y aspectos técnicos identificados durante la prueba piloto, así como llevar a cabo las respectivas actividades de socialización, difusión y capacitación que permitan una aplicación efectiva del modelo, previo al momento en que se disponga su implementación definitiva.

Que mediante Acuerdo 36 del 25 de septiembre del 2024, el Consejo Académico recomendó al Consejo Superior la autorización de una prórroga para el periodo académico 2024 -2 en la aplicación como prueba piloto del modelo de evaluación docente contenido en el Acuerdo 03 de 2023, el cual sería aplicable para todos los efectos a partir del primer periodo académico del año 2025.

Que adicionalmente, no es viable ejecutar el ponderado para 2024 de dos modelos de evaluación, toda vez que puntúan y contienen parámetros diferenciales, y en todo caso no permitirían obtener un resultado objetivo al tratarse de modelos disimiles entre los periodos 2024-1 y 2024-2.

Que en virtud de la recomendación de prórroga descrita en la norma precitada, el Consejo Académico recomendó adicionalmente al Consejo Superior que para efectos de los trámites institucionales del periodo académico 2024-2 que requieran el resultado de la evaluación docente, se tome como puntaje de evaluación la última que cada profesor tenga vigente; y que para aquellos profesores cuya primera vinculación haya sido en los periodos 2024-1 y 2024-2, se realice la evaluación docente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 43 de 1989.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. APROBAR una prórroga para el periodo académico 2024 -2 en la aplicación como prueba piloto del modelo de evaluación docente contenido en el Acuerdo 03 de 2023, el cual será aplicable para todos los efectos a partir del primer periodo académico del año 2025.

ARTÍCULO 2º. Para efectos de los trámites institucionales del periodo académico 2024-2 que requieren el resultado de la evaluación docente, se tomará como puntaje de evaluación la última que cada profesor tenga vigente.

ARTÍCULO 3º. Para los docentes cuya primera vinculación haya sido en los periodos 2024-1 y 2024-2, se realizará la evaluación docente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 43 de 1989.

PARÁGRAFO 1. Para los profesores que en 2024-1 carezcan de la fuente de estudiantes en su evaluación, se promediará la evaluación docente realizada por el director de departamento y por el decano. Para ello se aplicará la siguiente formula:

Evaluación Total (Acuerdo 43 de 1989 – fuentes Decano, director departamento, y estudiantes)		200
(director + decano)	130	equivalente 200
(evaluación * 200) / 130		

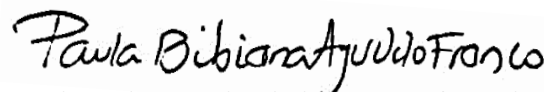
PARÁGRAFO 2. Para los profesores cuya primera vinculación haya sido en el periodo 2024-2, se les aplicará la evaluación docente establecida en el Acuerdo 43 de 1989, tomando como base los resultados de todas las fuentes (estudiantes, directores de departamento y decanos).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024)



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria